



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Con base en el informe allegado por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, considera el despacho que es necesario **INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA**, con la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**; el **SISTEMA INTEGRADO DE MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO “SIMIT”**; la **UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**; al **INSPECTOR(A) URBANO(A) DE POLICÍA DE PRIMERA CATEGORÍA**, el Doctor **JUAN GUILLERMO MESA RUBIANO** y a la **SUBSECRETARIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN**.

Por consiguiente, se dispone correr traslado a los integrados por el **término de un (01) día**, mediante la notificación electrónica del presente auto y la remisión de la copia de la solicitud de tutela y de sus anexos, además, del informe rendido por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, para que puedan pronunciarse por escrito explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la acción constitucional, con el fin de garantizarles su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de **CONTRADICCIÓN Y DEFENSA**.

REQUERIR a los Integrados a la actuación para que, dentro del citado plazo, rindan informes que se entenderán bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) remitiendo el expediente en el cual consten los antecedentes del asunto que se debate en la presente tutela y formulen un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, los derechos invocados y la pretensión deducida por la actora en la solicitud de tutela.

Se advierte que, si se abstienen de rendirlos en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos fundamento de la solicitud de tutela y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación, de acuerdo con la presunción de veracidad, contemplada en el Art. 20 del citado Decreto. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.